



Ministerio de Educación

1264

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 804-1327/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Recursos Naturales, Sede Atlántica solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Organizador N° 35/08 y N° 658/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1264



EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 330 del 9 de mayo de 2011 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 334 del 2 de setiembre de 2003 y N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO AGRÓNOMO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Producción, Tecnología y Recursos Naturales, Sede Atlántica, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 330 del 9 de mayo de 2011, con la vigencia prevista en el Artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 334 del 2 de setiembre de 2003 y N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provvisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1264

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 6 4



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Recursos Naturales, Sede Atlántica.**

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.
8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.

*J. J.*

*sv:*

*SP*

*Tgo*



12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuesta de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal
16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

J  
su  
H  
J



24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al mejoramiento de la producción agropecuaria.
33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.
34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.
35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.
36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.

*SW*  
*RP*  
*192*



# Ministerio de Educación

1 2 6 4



37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.
38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.
39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.
40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.
41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

5x  
PP  
1  
P  
J.A.



Ministerio de Educación

1264



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Producción, Tecnología y Recursos Naturales, Sede Atlántica.**

**TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO.**

**REQUISITOS DE INGRESO:**

- El aspirante a ingresar a la carrera de Ingeniería Agronómica deberá aprobar un examen de suficiencia en Matemática y Química.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES

**PRIMER AÑO:**

01	Química General e Inorgánica	1° C	50	30	80	---
02	Matemática I	1° C	64	32	96	---
03	Botánica General	1° C	64	32	96	---
04	Química Orgánica	2° C	50	30	80	01
05	Matemática II	2° C	64	32	96	02
06	Sistemática Vegetal	2° C	64	32	96	03
07	Introducción a la Agronomía	A	--	--	192	--

**SEGUNDO AÑO \*:**

08	Química Biológica	1° C	50	30	80	04
09	Química Agrícola	1° C	44	20	64	01
10	Física	1° C	64	32	96	05
11	Economía	1° C	50	30	80	05
12	Taller I: Integración de Recursos Físicos y Biológicos	1° C	--	--	80	07
13	Bioestadística y Diseño Experimental	2° C	64	32	96	05
14	Edafología	2° C	50	30	80	08-09-10-12
15	Climatología	2° C	50	30	80	11-12
16	Microbiología	2° C	50	30	80	03-08
17	Taller de Topografía y Paisaje	2° C	--	--	64	02-12

**TERCER AÑO \*\*:**

18	Hidrología y Riego	1° C	50	30	80	14-15-17
19	Fisiología Vegetal	1° C	64	31	95	03-14-15

10  
11  
12



Ministerio de Educación

1264

20	Genética General	1°C	50	31	81	03-08
21	Principios de Producción Animal	1°C	50	30	80	16
22	Zoología	2°C	50	30	80	03-15
23	Fitopatología	2°C	50	30	80	16
24	Ecología General	2°C	50	30	80	12-19-20
25	Mecanización Agraria	2°C	64	32	96	18
26	Taller II: Ecosistema Predial	A	--	--	128	12

CUARTO AÑO \*\*\*:

27	Monogástricos	1°C	50	30	80	21
28	Rumiantes Menores	1°C	50	30	80	21
29	Manejo y Conservación del Suelo	1°C	50	30	80	18-24
30	Terapéutica Vegetal y Control de Malezas	1°C	64	31	95	06-22-23-24
31	Mejoramiento Genético	1°C	45	20	65	20
32	Bovinos	2°C	50	30	96	21
33	Horticultura	2°C	58	30	88	26
34	Fruticultura	2°C	58	30	88	26
35	Gestión Agropecuaria	2°C	50	30	80	11-26
36	Principios de Teledetección	2°C	30	18	48	17-25

QUINTO AÑO:

37	Producción y Utilización de Forrajerías Implantadas	1°C	50	30	80	27-28-30-32
38	Cultivos Extensivos	1°C	50	30	80	30
39	Sociología y Extensión Rural	1°C	50	30	80	35
40	Política y Legislación Agraria	1°C	44	20	64	35
41	Metodología de la Investigación	1°C	50	30	80	13-26
42	Manejo de Pastizales Naturales	2°C	64	32	96	24-27-32
43	Ecología Ambiental	2°C	44	20	64	24-26
44	Proyectos Agropecuarios	2°C	44	20	64	35
45	Optativa	2°C	44	20	64	---
46	Pasantía Curricular	2°C	--	--	96	---

--	Trabajo Final de Graduación	200
----	-----------------------------	-----

\* Para cursar materias de segundo año el alumno deberá aprobar una evaluación de Inglés I: 32 horas.

\*\* Para cursar materias de tercer año el alumno deberá aprobar una evaluación de Inglés Nivel II: 32 horas. Asimismo deberá aprobar un examen de suficiencia en Informática Nivel I: 32 horas.

\*\*\* Para cursar materias de cuarto año el alumno deberá aprobar una evaluación de Inglés III: 32 horas. Asimismo deberá aprobar un examen de suficiencia en Informática Nivel II: 32 horas.

*J. J.  
Sw.*

*R.  
I.*



Ministerio de Educación

1264



COD.	ASIGNATURA	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P,	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-------	-------------------------------	---------------------	------------------

OPTATIVAS:

45.1	Manejo de Suelos Salinos y Sódicos	2° C	44	20	64	29
45.2	Riego Presurizado	2° C	44	20	64	18-19
45.3	silvicultura	2° C	44	20	64	30
45.4	Agroecología y Producción Orgánica	2° C	44	20	64	30
45.5	Enfermedades de Cultivos	2° C	44	20	64	30

5. CARGA HORARIA TOTAL: 4.104 Horas.

*AP  
C  
JN*